

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Psicopatología Legal, Forense y Criminológica

Universidad/des: Universitat Internacional de Catalunya

Centro/s: Facultad de Medicina i Ciències de la Salut

Código del título: 4311806

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **25 de julio de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento interdisciplinar.

Se incorpora la información sobre los perfiles fundamentales de egreso.

Se modifica el perfil de ingreso, eliminando el acceso al Máster del estudiantado procedente del Grado en Criminología, restringiendo el acceso a estudiantes de Psicología, Medicina y Derecho.

Se transforman las competencias del título verificado en resultados de aprendizaje de la titulación, que incluyen conocimientos (6), habilidades (11) y competencias (7). El perfil de aprendizaje incluye la perspectiva de género.

Se modifican los criterios de admisión y su valoración.

Se introducen modificaciones respecto a los complementos formativos a cursar por el estudiantado dependiendo del perfil de ingreso, informando de las asignaturas y su planificación.

Se proponen las siguientes modificaciones en el plan de estudios:

Se eliminan los créditos optativos y los créditos obligatorios aumentan de 36 a 40 ECTS.

La materia Optativa “Psicopatología del Agresor o de la Víctima” (4 ECTS) se divide en dos: “Análisis de la Conducta Delictiva” y “Victimología”, cambia su carácter a obligatoria y dando lugar a 2 materias de 3 ECTS cada una.

Se reduce la carga crediticia de la materia “Psicopatología Forense en el Ámbito Social-Laboral, Contencioso-Administrativo”, pasando de 5 ECTS a 3 ECTS.

Se actualiza la denominación de las Prácticas Externas, que pasan a denominarse Prácticas Académicas Externas.

Se adapta la información relacionada con las actividades formativas y metodologías docentes previstas en las materias obligatorias, aportando una descripción de las mismas en el apartado 4.2.a y una tabla de correlación con los resultados de aprendizaje de la titulación (anexo 4). Como información adicional, en el despliegue del plan de estudios se presenta para cada una de las materias, las actividades formativas previstas y su porcentaje de presencialidad, así como las metodologías docentes.

Se adapta la descripción sobre las Prácticas Académicas Externas, informando sobre las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos. El estudiantado debe realizar estancias de prácticas mínimo en dos centros. Se informa que si bien no es requisito indispensable que dichos centros sean de distinta tipología, es recomendable.

Se adapta la descripción sobre el TFM, informando sobre las actividades formativas y su nivel de presencialidad y las metodologías docentes. Se informa sobre los sistemas de evaluación previstos, los responsables y el porcentaje que supone cada uno de ellos sobre la nota final. En la descripción (apartado 4.3.c) se hace referencia a que el “tutor/a de prácticas” no formará parte del Tribunal de Evaluación del TFM, lo que parece ser una errata y se debería corregir en una futura modificación de la titulación.

Se adapta y actualiza la información sobre el personal docente e investigador. Se aporta información agregada según categoría (tabla 6. Resumen de profesorado asignado al título). La plantilla se conforma por un total de 56 profesores y profesoras. Se informa de porcentaje de horas impartidas por profesorado doctor (75,45%) y profesorado doctor acreditado (60,16%). Se también información sobre el profesorado según ámbito de conocimiento.

Se actualiza la información sobre el personal de apoyo a la docencia.

Se actualiza el enlace con información sobre el sistema interno de garantía de la calidad y se informa sobre los medios para la información pública.

Se actualiza la información sobre la previsión del calendario de implantación de las modificaciones solicitadas.

Las modificaciones y adaptaciones detalladas anteriormente se consideran favorables.

Por otro lado, en relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster, la Comisión formula los siguientes requerimientos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación.

1. En el apartado 3.3 (procedimientos para la organización de la movilidad), de acuerdo con lo especificado en la Guía de Verificación, debería incluirse la normativa para la movilidad del estudiantado propio y de acogida, que puede ser mediante un enlace. Además, debería concretarse si el máster prevé acciones específicas de movilidad, y en caso afirmativo, especificar las instituciones con las que se mantienen acuerdos de movilidad.
2. Clarificar y corregir la referencia al tutor/a de prácticas en el apartado relacionado con la evaluación del TFM.
3. A pesar de que se aporta información desagregada a nivel de profesor/a, en una futura modificación de la titulación se recomienda aportar esta información siguiendo el formato de tabla sugerida por AQU Catalunya en la plantilla de memoria (tabla 7b. detalle del profesorado asignado al título). En la información presentada se encuentra a faltar por ejemplo, los principales méritos de investigación y/o docencia. Debe incluirse también en esta tabla también la experiencia profesional ya que la presencia de profesorado con perfil profesional es relevante.

4. Se actualiza la información sobre el procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas (apartado 6.2). Sin embargo, falta información de los centros con los que se dispone de convenio para la realización de las prácticas académicas externas y el número de plazas disponibles por centro. Se recomienda incorporar esta información en formato tabla. En un futuro proceso de acreditación la titulación deberá evidenciar la disposición de convenios con las instituciones para la realización de las prácticas académicas externas.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de MU en Psicopatología Legal, Forense y Criminológica de la Universitat Internacional de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia